



FIRMADO POR

La Interventora de L'Ajuntament de Guadassuar
Noelia Núñez Sánchez
22/05/2023



Intervenció

Expediente 1391658J

Informe de Fiscalización Previa de Requisitos básicos con resultado Favorable con observaciones

ANTECEDENTES

1. Nº Documento: 2023/0034
2. Número de expediente: 1391658J
CONTRACTACIÓ DE SERVEIS DE DEFENSA EN JUÍ I ASSESSORAMENT JURÍDIC EN MATÈRIA D'URBANISME EN L'AJUNTAMENT DE GUADASSUAR
NCACALCMFXMD7FLUMZF7 - Informe Propuesta Aprobación expediente
3. Area: 2. CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL
4. Expediente: 2.07. Expedientes de servicios (servicios en general, y para las fases posteriores a la formalización en los contratos tramitados en el marco de un sistema de racionalización técnica de la contratación)
5. Actuación: Aprobación del gasto (fase RC/A)
6. Importe de la fase del gasto: 109.824,00 €
7. Aplicación presupuestaria: .151.22604.
8. Órgano competente para la aprobación de esta fase del gasto: Junta de Gobierno

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
2. Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local (RCI).
3. Acuerdo del Pleno de la entidad local de fecha 29/09/2022 por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente.

INFORMO

Que, atendiendo a lo dispuesto en la normativa enumerada y a la vista de la documentación incluida en el expediente, se procede a la comprobación del cumplimiento de los siguientes requisitos básicos de acuerdo con la naturaleza del expediente, entendiéndose que el ejercicio de la Fiscalización Previa es limitado y que se han revisado exclusivamente los requisitos establecidos en el acuerdo del Pleno de 29/09/2022, con el siguiente resultado:

Se cumplen los siguientes requisitos:

- Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).

Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP

*RC 220230003167 CSV NCACALPHV7333CEPKLQH

- Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.

Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL

- Que el gasto se genera por órgano competente.

La Interventora de L'Ajuntament de Guadassuar
Noelia Núñez Sánchez

AJUNTAMENT DE GUADASSUAR 22/05/2023

Pág: 1/3



AJUNTAMENT DE GUADASSUAR

Código Seguro de Verificación: NCAC AL4Y VTH2 WZ3E XXMU

FLP(2023/0034): Informe Propuesta Aprobación expediente - SEFYCU 4136430

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://guadassuar.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 3



FIRMADO POR

La Interventora de L'Ajuntament de Guadassuar
Noelia Núñez Sánchez
22/05/2023



Intervenció

Expediente 1391658J

- **Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 LCSP**
- Que existe PCAP o, en su caso, documento descriptivo.
- **Art. 13.2. c) RD 424/2017ACM2018 4.1.1.A) Art. 67 RGLCAP**
*Código SEFYCU 4133300
- Que existe informe de la Secretaría general.
- **Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) DA3a.8 LCSP**
*CSV NCACAK3JWNQJAJRLEED2
- Que existe Pliego de prescripciones técnicas del contrato.
- **Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 124 LCSP**
*Código SEFYCU 4133269
- Que se justifica en el expediente la falta de medios propios suficientes para la prestación del servicio por la propia Administración.
- **Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art.30.3 LCSP**
*Acuerdo de la JGL de 18 de abril de 2023
- Que el objeto del contrato está perfectamente definido, permitiendo la comprobación del exacto cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.
- **Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 99 LCSP**
*Cláusula 5ª del PCAP
- Que el PCAP o el documento descriptivo establece, para la determinación de la mejor oferta, criterios vinculados al objeto del contrato.
- **Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 145.5.a) y 145.6 LCSP**
*Cláusula 17ª del PCAP
- Al preverse en el PCAP una pluralidad de criterios de adjudicación basados en la mejor relación calidad precio, que se establecen de acuerdo con criterios económicos y cualitativos.
- **Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 145 y 146 LCSP**
*Cláusula 17ª del PCAP
- Al tratarse de un expediente que prevé la utilización de varios criterios de adjudicación o de un único criterio diferente del precio, que el PCAP o el documento descriptivo establece los parámetros objetivos para identificar las ofertas anormalmente bajas.
- **Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 149.2 LCSP**
*Cláusula 18ª del PCAP
- Al tratarse de un expediente donde se utilizan criterios que dependen de un juicio de valor, que el PCAP o el documento descriptivo prevé que la documentación relativa a estos criterios se presente en sobre o archivo electrónico independiente del resto de la proposición.
- **Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 157.2 LCSP**
*Cláusula 22ª del PCAP
- Que el PCAP o el documento descriptivo establece al menos una de las condiciones especiales de ejecución que se enumeran en el artículo 202.2 de la LCSP y la obligación del adjudicatario de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores de acuerdo con el Convenio Colectivo sectorial de aplicación de acuerdo con el artículo 201 de la LCSP.
- **Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 201 y 202 LCSP**
*Cláusula 11ª y 29ª.4 del PCAP
- Que la duración del contrato prevista en el PCAP o en el documento descriptivo se ajusta a lo que prevé la normativa contractual vigente.
- **Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 29 LCSP**

La Interventora de L'Ajuntament de Guadassuar
Noelia Núñez Sánchez
AJUNTAMENT DE GUADASSUAR 22/05/2023

Pág: 2/3



AJUNTAMENT DE GUADASSUAR

Código Seguro de Verificación: NCAC AL4Y VTH2 WZ3E XXMU

FLP(2023/0034): Informe Propuesta Aprobación expediente - SEFYCU 4136430

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://guadassuar.sede.dival.es/>

Pág. 2 de 3



FIRMADO POR

La Interventora de L'Ajuntament de Guadassuar
Noelia Núñez Sánchez
22/05/2023



NIF: P4614100H

Intervenció

Expediente 1391658J

*Cláusula 6ª del PCAP

CONCLUSIÓN

Se Fiscaliza de CONFORMIDAD el expediente de referencia en esta fase del procedimiento en los términos y condiciones descritos anteriormente.

Igualmente, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención la normativa indicada, se formulan las siguientes observaciones, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

No figura en el expediente el informe que permita pronunciamiento sobre la valoración de las repercusiones del contrato en el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera que exige el art. 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera que prevé la Disposición Adicional Tercera de la Ley 9/2017.

La Interventora de L'Ajuntament de Guadassuar
Noelia Núñez Sánchez
AJUNTAMENT DE GUADASSUAR 22/05/2023

Pág: 3/3



AJUNTAMENT DE GUADASSUAR

Código Seguro de Verificación: NCAC AL4Y VTH2 WZ3E XXMU

FLP(2023/0034): Informe Propuesta Aprobación expediente - SEFYCU 4136430

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://guadassuar.sede.dival.es/>

Pág. 3 de 3